

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.835 · 2026

LEY 2835

Boletín Oficial, 27 de agosto de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2835

ARTÍCULO 1°. Se aprueba la Enmienda N° 2 del Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, el Gobierno de la provincia de San Juan y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, aprobado por Ley N° 2737-H, Enmienda N° 1 aprobada por Ley N° 2805-A, acerca de servicios que han de ser proporcionados por UNOPS con respecto al proyecto, Fortalecimiento de las capacidades de gestión y modernización del Gobierno de la provincia de San Juan, ratificado por Decreto N° 1055-MEFyH-2026 de 3 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2835. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).